



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVO AL FORMATO Y ASPECTOS A VALORAR DE LAS COMPARECENCIAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE INTEGRAN LA TERNA PARA LA ELECCIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA MAGISTRATURA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA.

CONSIDERACIONES

I. El artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa establece al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado como órgano constitucional autónomo, asimismo, prevé su integración con una Sala Superior y las Salas Regionales Unitarias que determine la Ley.

II. En ese sentido, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, señala en los artículos 20, 21 y 22 que el Tribunal de Justicia Administrativa estará integrado por lo menos por siete Magistrados Propietarios y ejercerá sus funciones con una Sala Superior y mínimamente con tres Salas Regionales Unitarias, y cuando menos una Sala Regional Unitaria Especializada en materia de responsabilidades administrativas.

La composición de las Salas Superior y Regionales Unitarias, invariablemente se determina por el binomio Tribunal de Justicia



Administrativa y Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencias; el primero propone una terna de acuerdo a los perfiles que considera viables y la envía al segundo, quien a su vez propone a este Congreso o la retorna al Tribunal al no aceptarla para que se proponga otra.

Ahora bien, si el Ejecutivo del Estado acepta la terna la propondrá al Congreso del Estado para que conforme sus atribuciones elija a uno de los candidatos o candidatas de la terna propuesta.

En esa tesitura, se precisa que para las elecciones de las Magistraturas, el titular del Ejecutivo del Estado acompañará una justificación de la idoneidad de las propuestas, para lo cual hará constar la trayectoria profesional y académica de la persona propuesta, a efecto de que sea valorada dentro del procedimiento de elección por parte del Congreso del Estado. Para ello, se desahogarán las comparecencias correspondientes, en las cuales se garantizará la publicidad y transparencia de su desarrollo.

Para tal efecto, el nombramiento será por siete años, prorrogables por otro periodo igual y durante su encargo, sólo podrán ser removidas por las causas graves que señale la Ley.

Además, se establecen como requisitos para ser titular de una Magistratura los siguientes:

- Contar con la ciudadanía mexicana y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos.



- Poseer título profesional de Licenciatura en Derecho, con una experiencia mínima de cinco años, en materia administrativa o en impartición de justicia.
- Tener más de treinta años de edad y menos de sesenta y cinco el día de su nombramiento.
- Ser de notoria buena conducta.
- Haber residido efectivamente en el Estado durante los últimos dos años.
- No haber sido condenado por la comisión de un delito intencional que hubiere merecido pena corporal.

III. Por otra parte, el artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, establece que las Salas Regionales deberán ser unitarias y estarán integradas para su funcionamiento con un Magistrado Instructor de Sala, un Coordinador Jurisdiccional, un Primer Secretario de Acuerdos, los Secretarios de Acuerdos, Actuarios y personal jurídico y administrativo, que se requiera.

IV. En atención a lo anterior, y al actualizarse la vacante de una magistratura de Sala Regional es por lo que el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa en plenitud de sus atribuciones, mediante Oficio de fecha 1 de julio del 2022, envió la terna de aspirantes a ocupar la titularidad de la Magistratura de la



Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, siendo las ciudadanas siguientes:

- **AGUILAR OLGUÍN EDNA LIYIAN**
- **ARÁMBURO ROJO MARIANA**
- **VALENZUELA ARROYO ANABEL PATRICIA**

V. En sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2022, se hizo del conocimiento de Pleno del H. Congreso del Estado, el oficio antes referido, cuyo Presidente acordó turnarlo a la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, para el desahogo del procedimiento respectivo.

VI. Derivado de lo anterior esta Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, acuerda el presente formato y horarios de las comparecencias por separado de cada uno de las aspirantes propuestas por el Ejecutivo del Estado, precisándose que se desahogarán el día jueves 14 de julio del 2022.

Por lo tanto, bajo las consideraciones y fundamentos antes expuestos, esta Comisión valora la pertinencia de expedir el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO: Las comparecencias de los aspirantes propuestos por el Ejecutivo del Estado para ocupar la titularidad de la Magistratura de la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa, serán desahogadas en atención a los resultados del sorteo de la terna que esta Comisión realice, mismos que se llevarán a cabo en su presencia, a efecto de que sean ellos mismos quienes al azar elijan su turno, conforme al siguiente calendario, horarios y formato:

TERNA DE ASPIRANTES		
	ASPIRANTE	HORARIO
1.		
2.		
3.		

I. La notificación de fecha, hora y lugar de las comparecencias de las aspirantes se realizará personalmente o vía electrónica previo acuse de recibido, adjuntándose una copia fotostática del presente Acuerdo. De no presentarse en el horario y día establecido, la aspirante no podrá desahogar su comparecencia en otro horario y, será considerada y analizada su propuesta con la información y documentación presentada.

II. Durante las comparecencias cada aspirante tendrá un tiempo de hasta 10 minutos para realizar una exposición libre, relacionada con su proyecto de trabajo y las razones que justifiquen su



idoneidad para el cargo. Transcurrido este tiempo iniciará el bloque de preguntas, en el cual cada aspirante seleccionará al azar dos preguntas pre-elaboradas por las y los Diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, las que estarán dentro de una urna; los aspirantes deberán desahogar las respuestas una por una. En un ejercicio de equidad se privilegiará el no superar en ningún caso la duración máxima de 5 minutos por cada aspirante, por lo que transcurrido este tiempo se hará del conocimiento para que concluya la intervención a la brevedad.

III. A las comparecencias podrán acudir las Diputadas y Diputados integrantes de esta LXIV Legislatura.

IV. Asimismo, se establece que las comparecencias serán públicas y, a su vez, serán transmitidas en vivo a través de las plataformas digitales con que cuente el Congreso del Estado de Sinaloa.

V. Cualquier asunto relacionado con el formato de las comparecencias no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por esta Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación.

SEGUNDO. Para valorar el desempeño de los aspirantes durante sus comparecencias, podrán tomarse en consideración los siguientes elementos:

I. Dominio del tema en relación a la materia administrativa o en impartición de justicia.



II. Estructura lógica de las ideas, claridad de los argumentos, congruencia y uso adecuado del lenguaje.

III. Capacidad de síntesis.

IV. Sentido crítico en el razonamiento.

V. Capacidad de advertir los retos que enfrentará la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa, respectiva.

VI. Visión congruente con los propósitos y principios constitucionales en materia administrativa o en impartición de justicia.

VII. Capacidad de responder puntualmente a las preguntas que se plantean.

TERCERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a las aspirantes, y publíquese en el micrositio habilitado para tal efecto en el sitio oficial del H. Congreso del Estado.



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN**


DIP. AMBROCIO CHÁVEZ CHÁVEZ


DIP. FELICIANO VALLE SANDOVAL

DIP. ELIZABETH CHIA GALAVIZ


DIP. JOSÉ MANUEL LUQUE ROJAS


DIP. VERÓNICA GUADALUPE BÁTIZ ACOSTA

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO RELATIVO AL FORMATO Y ASPECTOS A VALORAR DE LAS COMPARECENCIAS DE LOS ASPIRANTES QUE INTEGRAN LA TERNA PARA LA ELECCIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA MAGISTRATURA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA.